



Ley de Municipalidad
de Chile

Recursos Humanos

BUIN, 15 ABR 2024

DECRETO ALC. N° 1397 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa **Oficina de Protección de Derechos - OPD**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 219 (18/01/2024) con financiamiento MIXTO;

a) La Resolución Exenta N° 993 (21/04/2023) del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que regulariza y aprueba prórroga del Convenio suscrito, respecto del proyecto OPD – Buin, Tómese Conocimiento por Decreto ALC. 1538 (09/05/2023).

b) La Resolución Exenta N° 994 (21/04/2023) del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que regulariza y aprueba la Modificación del Convenio suscrito, respecto del Proyecto OPD – Buin, Tómese Conocimiento por Decreto ALC. 1537 (09/05/2023).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos transferidos del SENAME, para efectuar contrataciones con este propósito, asignación de Administración de Fondos **114.05.96.043.005 – Fondos OPD**. La Certificación emitida por Contabilidad – DAF, que existen recursos disponibles en asignación Administración de Fondos.

4.- La solicitud de Contratación a Honorarios N° 744 (22/03/2024), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales se solicita al Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Oficina de Protección de Derechos - OPD.

5.- La resolución del Administrador.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona que se indica, para prestación de servicios como: **Abogada - Visibilizar en la comunidad y en redes los Derechos de los niños y adolescentes, como también informar las acciones propias de responsabilidades de OPD**, en el marco del programa Oficina de Protección de Derechos – OPD, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Juan Manuel Palacios Molina	1.159.420.-*	19/03/2024	31/12/2024

2.- Como retribución por los servicios encomendados, el/a prestador/a recibirá la suma bruta de **\$ 1.159.420.- (Un millón ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos)**, incluido el Impuesto de Retención, MONTO QUE SE CANCELA PROPORCIONAL A LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO.

3.- El contrato se celebra con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto según el siguiente desglose:

- Monto **\$ 820.000.-** (Ochocientos veinte mil pesos) *con cargo a la Asignación de Administración de Fondos 114.05.96.043.005 – Fondos O.P.D.;*
- Monto **\$ 339.420.-** (Trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos) *con cargo a la Asignación presupuestaria 215.21.04.004.001 / Centro de costo 25.02.39 – O.P.D.*

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaría Municipal

- Recursos Humanos